ADICIONAL EN PLAZO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 6060-22

CONTRATO No.:	**6060-22**
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	MARSAN SERVICES S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901206489-1
REP LEGAL:	LINA MARIA SANABRIA MONSALVE
IDENTIFICACIÓN:	1.096.221.525 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS PARA CONTENCIÓN DE PÚBLICO REQUERIDAS POR LA POLICÍA NACIONAL DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POLICÍA NACIONAL, DEFENSA CIVIL E INPEC DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL ACUERDO 028 DE 2017
VALOR TOTAL:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($99.000.000) IVA INCLUIDO).
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES
PLAZO ADICIONAL:	SEIS (06) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	UN (01) MES (6) DIAS CALENDARIO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 22-09257 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA NUMERO 9301 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022 EXPEDIDA POR LA ADMINISTRADORA DEL PAA
SUPERVISOR:	SECRETARIO DEL INTERIOR
FECHA DE INICIO:	VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber: **LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número 91.434.386 expedida en Barrancabermeja, en calidad de secretario del Interior del Distrito de Barrancabermeja, nombrado mediante Decreto 113 del 13 de Mayo de 2022, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6 según, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto No. 238 de Julio 19 de 2021 en su calidad de supervisor del Contrato de compraventa No. **6060-22** y **LINA MARIA SANABRIA MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.221.525 de Barrancabermeja, representante legal de la sociedad **MARSAN SERVICES S.A.S,** identificada con NIT. 901206489-1, hemos convenido suscribir el presente adicional en plazo No. 1 al contrato de compraventa No. 6060-22, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Que el día Dieciséis (16).de Noviembre de 2022, **LINA MARIA SANABRIA MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.221.525 de Barrancabermeja, representante legal de la sociedad **MARSAN SERVICES S.A.S,** identificada con NIT. 901206489-1, suscribió, en la Plataforma del Secop II, con el Distrito de Barrancabermeja el contrato de compraventa No. 6060-22, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS PARA CONTENCIÓN DE PÚBLICO REQUERIDAS POR LA POLICÍA NACIONAL DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POLICÍA NACIONAL, DEFENSA CIVIL E INPEC DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL ACUERDO 028 DE 2017**, con un plazo de ejecución de un (1) mes, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

b. Que las partes suscribieron acta de inicio el día veinticinco (25) de noviembre de 2022.

c. Que el representante legal del contratista, mediante oficio, informó al supervisor del contrato, que de conformidad con la ficha técnica para la adquisición de vallas de seguridad o

contención de público -ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2, en el numeral 4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS, se estable: *4.3 Muestreo. Se debe emplear dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la Tabla 5. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel especial de inspección S-4 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859- 1 (Primera actualización) (...)*, procedió a solicitar ante *el* Grupo De Gestión De Calidad De Dicar ubicado en la Transversal 33 No 47 A-35 sur, Barrio Fátima, Bogotá, la cita para la verificación respectiva.

d. Que se requiere informe de los resultados obtenidos en la revisión en aras de contar con la aprobación de calidad y de esta manera realizar la entrega de la producción total de las vallas de contención.
e. Sin embargo a la fecha, aún no se cuenta con el documento antes mencionado, motivo por el cual se hace necesario adicionar en plazo, con el fin de garantizar la entrega de las valla con la calidad requerida, hasta el día 30 de diciembre de la presente vigencia.
f. Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".*

Por lo anterior el presente adicional en plazo No. 1 se rige por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAL No. 1 EN PLAZO AL CONTRATO No. 6060 – 22 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS PARA CONTENCIÓN DE PÚBLICO REQUERIDAS POR LA POLICÍA NACIONAL DENTRO DEL PROYECTO APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POLICÍA NACIONAL, DEFENSA CIVIL E INPEC DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL ACUERDO 028 DE 2017". **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓNESE A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL ANEXO DE CONDICIONES – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** el plazo de SEIS (06) DÍAS CALENDARIO, para un total de UN (01) MES Y SEIS (06) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalidad y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA:** Que el contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías de acuerdo al valor adicionado. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, a los

El Contratista,	El Contratante,
LINA MARIA SANABRIA MONSALVE. RL. Rep. Legal Marsan Services S.A.S	**LUIS MANUEL TORO HERNÁNDEZ** Secretario del Interior

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó Aspectos legales S del I:	Abg. María Fernanda Ojeda Amado		
Proyectó aspectos legales S del I:	Abg. Claudia Cala Gutiérrez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma